# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DDP N° 299-2024 MODIFICACIÓN RES PELÁGICOS ANCHOVETA-REGIÓN DE LOS RÍOS 2024 EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3809-2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **01287/2024** 

VALPARAÍSO, lunes, 27 de mayo de 2024

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.D.P) Nº 299/2024; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 123 de 2014, los Decretos Exentos Electrónicos Nº 179 de 2023 y Nº 55 de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 32 y Nº 1096, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento Nº 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la Región de Los Ríos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

2. Que mediante Decreto Exento Nº 55 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura del recurso Anchoveta *Engraulis ringens*, en la unidad de pesquería comprendida desde la Regiones de Valparaíso a Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento Nº 179 de 2023, del mismo Ministerio.

3. Que mediante Resolución Exenta Nº 1096 de 2024, se modificó la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2024, de la pesquería artesanal de Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 55 de 2024, antes citado.

4.- Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (D.D.P) Nº 299 /2024, citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 32 de 2024, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 32 de 2024, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2024, de las fracciones artesanales de las pesquerías de anchoveta y sardina común correspondiente a la Región de Los Ríos, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar la tabla del recurso anchoveta ahí indicada por la siguiente:

## A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2024	2024%	Anchoveta (t)
1	Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	3,9012%	617,093
2	Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. – ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	7,9375%	1.255,552
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pelágicos de Valdivia "PERSARPEL A.G., RAG Nº 115-14	10,0408%	1.588,259
4	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos – ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	8,1355%	1.286,867
5	Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	41,4106%	6.550,328
6	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile – (A.G.) – ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264–10	9,0990%	1.439,287
7	Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G. Nº 46-14	6,1032%	965,406
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	7,1031%	1.123,563
9	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único14.01.0127	2,6488%	418,981
10	Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, ARPAVAL Registro Sindical Ūnico 14.01.0514	2,5840%	408,735
11	Cuota residual	1,0364%	163,941

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la

Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



# JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ Subsecretario Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20576604&hash=20809